

MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION

DECRETO EXENTO N° 864.-

PUCON, 29 MAR. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- La Ley N° 19.886 Art. N°8, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, promulga el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- La Resolución Fundada, emitida por la Alcaldesa Edita Mansilla Barria , con fecha 28 de marzo del 2012, que fundamenta trato directo con Alamos S.A.

6.- La Resolución Fundada, emitida por la Alcaldesa Edita Mansilla Barria, con fecha 28 de marzo del 2012, que fundamenta trato directo con Automotores Gildemeister S.A

7.- El Decreto Exento N°1645 de fecha 12 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal el Sr. Pablo Ignacio Soto Araya, Rut 16.958.717-5, Grado 07 de la E.M.S, Escalafon Directivo.

8.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente resolución fundada, con fecha 28 de Marzo del 2012, de la Alcaldesa Edita Mansilla Barria sobre contratación de servicio de mantención de la camioneta Marca Chevrolet, Modelo Luv D-Max, placa patente CJKC 46.

2.- La presente resolución fundada, con fecha 28 de marzo del 2012, de la Alcaldesa Edita Mansilla Barria, sobre contratación de servicio de mantención de vehículo marca Hyundai, Modelo Van, placa patente CJFP 86.

3.- La necesidad de realizar la mantención de acuerdo a los 70.000 kms de la Camioneta Chevrolet patente CJKC 46.

4.- La necesidad de realizar la
mantención de acuerdo a los 40.000 y 70.000 kms del vehículo Marca Hyundai, Modelo Van,
placa patente CJFP 86.

5.- Que la empresa Alamos S.A
Distribuidora Automotriz Chile S.A, donde se adquirió camioneta, Marca Chevrolet, Modelo
Luv, presta el Servicio Técnico y mantención de la camioneta antes mencionado, de acuerdo a
la garantía existente.

6.- Que la empresa Automotores
Gildemeister S.A, donde se adquirio vehículo Marca Hyundai, Modelo Van, presta el Servicio
Tecnico y mantencion al vehículo antes mencionada, de acuerdo a la garantía existente

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las presentes
Resoluciones fundadas de fecha 28/04/2012 y que forman parte del presente Decreto Exento.

2.- **APRUEBESE**, el trato directo con
Alamos S.A Distribuidora Automotriz, RUT 96.527.870-2, por la suma de \$381.842
(trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

3.- **APRUEBESE**, el trato directo con
Automotores Gildemeister S.A, RUT 79.649.140-k, por la suma de \$239.859 (doscientos treinta
y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) IVA

4.- **IMPUTESE**, los gastos a la cuenta
22.06.002 "Mantención y Reparación de Maquinarias", por un monto de \$621.701- (seiscientos
veinte y un mil setecientos un peso) IVA incluido.-

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V°B° CONTROL

PISA/GMP/avm
DISTRIBUCION
-OF. PARTES
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de la Empresa Automotores Gildemeister S.A., RUT N° 79.649.140-k , para la mantención por concepto de kilometraje, alineación y balanceo, cambio de aceite y otros del Furgón Hyundai, Placa Patente CJFP 86 , de propiedad municipal.

La decisión de celebrar trato directo con la Empresa Automotores Gildemeister Chile S.A., se fundamenta en que mencionada empresa es la representante de la marca Hyundai donde se adquirió el vehículo y por ende existe la necesidad de mantener vigente las garantías del mismo.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto anteriormente y considerando asimismo la confianza y buen prestigio de la Empresa Automotores Gildemeister S.A.; ésta adquiere para la suscrita la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras d) y g) de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) del Reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los trabajos realizados al Furgón antes señalado asciende a la suma de \$ 239,859 (doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) I.V.A. incluido

En Pucón, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

RESOLUCION FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene a requerir los servicios de Alamos S.A. Distribuidora Automotriz

La decisión de celebrar trato directo con Alamos S.A Distribuidora Automotriz se fundamenta en el echo que la garantía de la Camioneta Chevrolet Luv, placa patente CJ KC 46, obliga la realización de la mantención técnica del servicio técnico autorizado, tanto a los 62.0000 kms, como a los 70.000 kms. De funcionamiento.

Ahora bien, teniendo presente que Alamos S.A Distribuidora Automotriz, presta servicios de Mantención a vehiculos municipales utilizados en distintos departamentos; y considerando asimismo que la garantía de la camioneta de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de Alamos S.A, concurre la causal prevista en el articulo 8 letra "G" de la ley 19.866 en relación con el articulo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida.

El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$381.842 (trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.



Pucón, 28 de marzo 2012